

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción especial de Deslinde y Amojonamiento de HERNÁN DARIO TABORDA ECHEVERRI frente a MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ y otros, radicada al 2023-00312-00; allegados insumos que indican la citación a la parte demandada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 12 de marzo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0167

Viterbo, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se instruye acción especial de Deslinde y Amojonamiento promovida por HERNÁN DARIO TABORDA ECHEVERRI frente a MARÍA MARLENY HOYOS DE GÓMEZ; JOSÉ GUILLERMO, CLAUDIA LUCÍA, LUIS FERNANDO, LILIANA PATRICIA y CÉSAR EDUARDO GÓMEZ HOYOS, radicada al 2023-00312-00.

Se acercan por el apoderado demandante insumos que indican su esfuerzo por lograr la notificación del codemandado JOSÉ GUILLERMO GÓMEZ HOYOS, a quien se le envió boleta de citación.

Revisada la boleta de comunicación enviada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del código general del proceso, se encuentran en el cuerpo de la misiva dos errores, así:

1- La fecha del auto que admite la acción y que debe ser notificado fue librado el día 12 de febrero de esta calenda.

2- El procedimiento aplicado al asunto se encuentra consagrado en el artículo 400 del código general del proceso.

Por lo encontrado, debe el actor enmendar las falencias anotadas, en con ánimo de proteger los derechos al debido proceso y a la defensa de quienes son convocados al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 041 del 14/3/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
